



EXTRACTO de la Resolución de 26 de junio de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas para la creación de infraestructuras de almacenamiento y regulación de agua en las zonas de regadíos tradicionales de montaña. (2020061246)

BDNS(Identif.):513931

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es> y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Ayudas a las Comunidades de Regantes que estén ubicadas en zonas de regadíos tradicionales de montaña, previstas en la Orden de 25 de marzo de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la creación de infraestructuras de almacenamiento y regulación de agua en las zonas de regadíos tradicionales de montaña (DOE n.º 64 de 1 de abril).

Estas ayudas van destinadas a la construcción de infraestructuras de almacenamiento y regulación de agua para el riego, por parte de las Comunidades de Regantes, así como el acondicionamiento, la mejora o la ampliación de las ya existentes, siempre que ello suponga el incremento de su capacidad de almacenamiento.

Las ayudas se acogen a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en el actual periodo esta actuación se incluye dentro de la Medida 4 "Inversiones en activos físicos" Submedida 4.3 "Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura", Actuación 4.3.2 "Modernización de las infraestructuras de regadío", cofinanciadas por el FEADER, Administración General del Estado y Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Comunidades de Regantes de zonas de regadíos tradicionales de montaña de Extremadura que sean titulares o gestionen infraestructuras de regadíos existentes, dispongan de su correspondiente derecho de agua y estén reconocidas por el Organismo de Cuenca.



2. No podrán ser entidades beneficiarias las Comunidades de Regantes ubicadas en zonas regables transformadas al amparo de la normativa de reforma y desarrollo agrario.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 25 de marzo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la creación de infraestructuras de almacenamiento y regulación de agua en las zonas de regadíos tradicionales de montaña (DOE n.º 64 de 1 de abril).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria de ayudas será de 4.500.000,00 €, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades siguientes:

Añualidad 2021: 120030000 G/353A/70100 FR14040302 20160190, por un importe de 2.250.000,00 €

Añualidad 2022: 120030000 G/353A/70100 FR14040302 20160190, por un importe de 2.250.000,00 €,

de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. Esta actuación se incluye dentro de la Medida "4.3.2. Ayudas a la Modernización y Consolidación de Regadíos".

Para la convocatoria de las ayudas indicadas la cuantía máxima del coste de la inversión subvencionable será de 1.000.000,00 € por entidad beneficiaria y convocatoria de ayudas,

En ningún caso, la cuantía de la ayuda podrá superar el 100 % del importe del coste de la inversión subvencionable, ni superar los 800.000,00 € por convocatoria y entidad beneficiaria.

El importe del coste subvencionable mínimo será de 50.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto y de la Resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de junio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ